

1. Año 2 0 2 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451003040774



(415)7707212489984(8020) 005245100304077 4

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 8 9 9 1		11. Razón social FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLIVAR	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal AV CARACAS 34 88
15. Teléfono 6013410077			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.		Cód. 1 1	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
25. Correo electrónico notificaciones.tributarias@segurosbolivar.com		26. Número sedes o establecimientos 0	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 0 0 , 1 1 , 0 9
28. Sector cooperativo			
29. Actividad económica principal 8512	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2
33. Entidad de vigilancia y control Instituto de Bienestar Familiar			

34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2026	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante <a href="https://jardininfantilositopardo.com/">https://jardininfantilositopardo.com/</a>	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web <a href="https://jardininfantilositopardo.com/">https://jardininfantilositopardo.com/</a>
38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 39681414			
		41. Primer apellido IBAÑEZ		42. Segundo apellido CASTILLO	
		43. Primer nombre MARIA		44. Otros nombres DE LAS MERCEDES	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal			

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Educación formal	Cód. 1 0 2	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	---------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 8171000	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
--	--	--	--

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto  
ATENCIÓN PRIMERA INFANCIA MODALIDAD LACTANTES

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 446126000	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 13115000
---	--

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117627424477	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900446530901
--	--

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
--	---	----------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 20285651  
1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 5 2 3 5 4 9 8 2 1004. DV 6  
1005. Cód. Representación APOD. ESPECIAL  
1006. Organización FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLIVAR

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451003040774



(415)7707212489984(8020) 005245100304077 4

**Anexos soporte**

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421018078672	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421018077366	10
3	Los estados financieros de la entidad.	25421018078855	32
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421018077603	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421018077681	7
6	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421018077778	1
7	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefi	25421018077841	6
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTAR

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

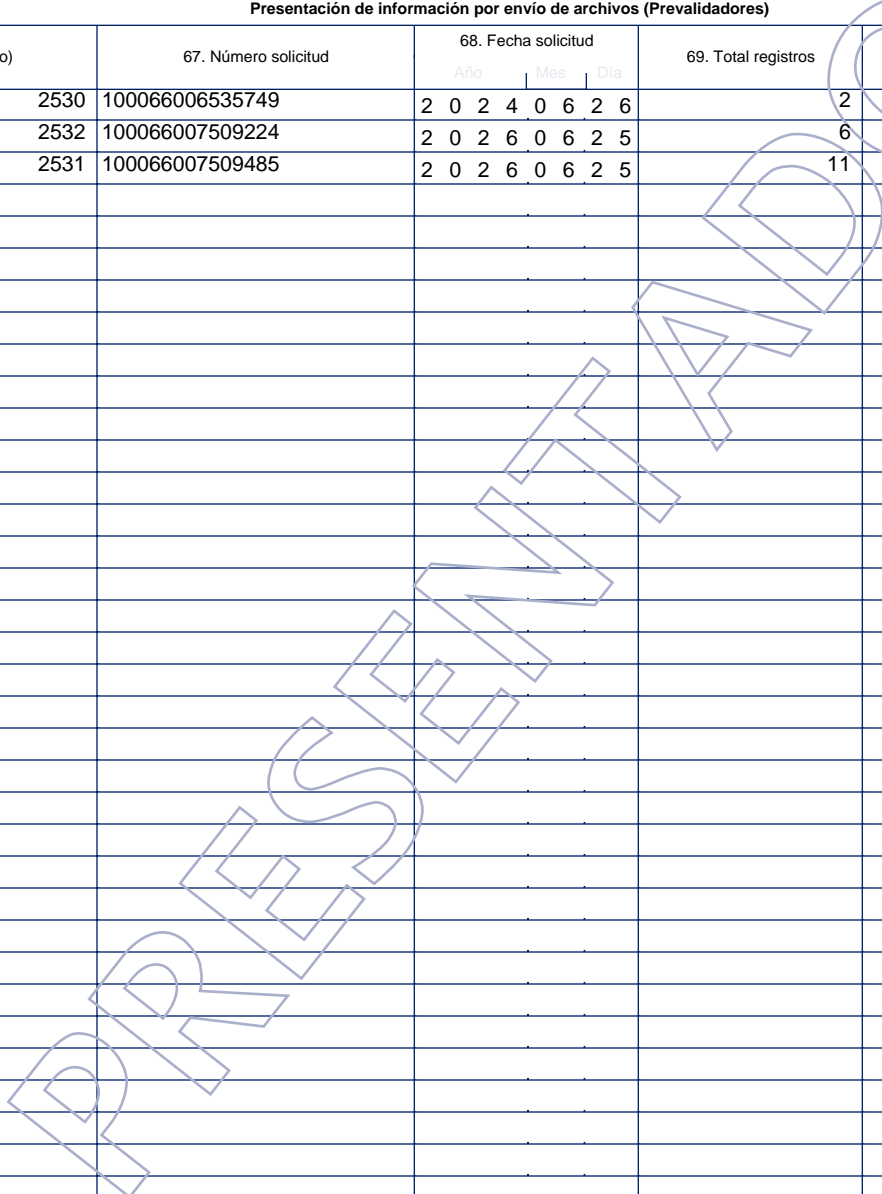
52451003040774



(415)7707212489984(8020) 005245100304077 4

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes					
			Año	Mes	Día							
1	2530	100066006535749	2	0	2	4	0	6	2	6	2	
2	2532	100066007509224	2	0	2	6	0	6	2	5	6	4919991896
3	2531	100066007509485	2	0	2	6	0	6	2	5	11	
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												



## ACTA No. 76

### REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. de forma virtual, se reunió de manera ordinaria el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLIVAR. Los directores fueron convocados con una antelación de cinco (5) días, mediante comunicación electrónica efectuada por la Directora Ejecutiva. Estuvieron presentes los directores principales, Martha Luz Echeverri, Marta Ligia Victoria Betancur, Mireya Moreno Valderrama y los miembros suplentes, Gustavo Alexis Góngora Castro, como Directora Ejecutiva Principal Maria Mercedes Ibañez, como Directora Ejecutiva Suplente Claudia Sánchez, y como invitadas Adriana Salazar, Liliana Puentes y Laura Rocha.

Actuó como secretaria de la reunión Liliana Puentes Espinosa.

El orden del día fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
  2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
  3. Consideración del acta del Consejo anterior.
  4. Informe Administrativo y Académico
  5. Aprobación de los Estados Financieros 2025
  6. Ejecución presupuestal a febrero 2026
  7. Autorización al representante legal para presentar la solicitud de actualización (permanencia) en el Régimen Tributario Especial.
  8. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016.
  9. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016.
  10. Propuesta de asignación (destinación) de excedentes 2025
  11. Estado de Reinversión del beneficio neto – excedente 2024 ejecutado en 2025
  12. Varios
  13. Nombramiento comisión aprobatoria del acta
- 
1. **Verificación del quórum.**

Verificado el quórum por la secretaria de la reunión, ésta informó que había quórum suficiente para decidir y deliberar.

#### **2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.**

Se propuso nombrar a Marta Ligia Victoria Betancur como Presidente de la reunión y a Liliana Puentes Espinosa como Secretaria de la reunión. Dicha propuesta fue aprobada con el voto unánime de los presentes.

#### **3. Consideración del acta del Consejo anterior**

No hubo comentarios del acta anterior.

#### **4. Informe administrativo y académico**

Adriana Salazar, Directora del Jardín Infantil, presentó al consejo las actividades y logros académicos y administrativos del Jardín, labor que fue altamente reconocida por los miembros del Consejo Directivo.

Algunos Consejeros plantearon inquietudes sobre el nivel de inglés del equipo. Se mencionó una posible alianza para elevar este nivel. Livi y Martha Luz se encargarán de contactar a Unica para explorar y concretar esta alianza, buscando beneficios que permitan a la planta mejorar las habilidades de inglés del personal.

Se revisó el tema de la cuenta pública de Facebook. Adriana explicó que se cuenta con la autorización de los padres para las publicaciones y que los niños que no tienen esta autorización no son publicados. Adriana también mostró cómo están los seguidores en las redes sociales.

Se discutieron las obras de mantenimiento y se destacó que se realizaron a tiempo, sin afectar la operación del jardín.

#### **5. Estados Financieros de cierre 2025**

Claudia Sánchez presentó los estados financieros. Se explicaron cada uno de los rubros. Una vez expuestos los estados financieros, los mismos fueron aprobados por unanimidad por todos los asistentes del Consejo. Los mismos se adjuntan y forman parte del Anexo No.1 del acta.

Claudia abordó el desajuste presupuestal, explicando que este se debió a que las proyecciones iniciales no estaban alineadas con la realidad. Se aclaró, sin embargo, que a pesar del desajuste, la estabilidad financiera de la Fundación no se encuentra comprometida.

Tras la explicación, el consejo no tuvo comentarios adicionales y los puntos se aprobaron por unanimidad.

#### **6. Ejecución presupuestal a febrero 2026**

Claudia Sánchez presentó la ejecución presupuestal a febrero de 2026, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes del Consejo. La ejecución presupuestal a febrero de 2026 se adjunta y forma parte del Anexo No.1 del acta.

#### **7. Autorización al representante legal para presentar la solicitud de actualización (permanencia) en el Régimen Tributario Especial.**

La Administración a través de Claudia Sánchez, puso de presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Único Tributario (DUR) 1625 de 2016, en adelante Decreto 1625 de 2016, el Consejo Directivo debe autorizar al representante legal para que presente la solicitud de actualización (permanencia) de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta para el periodo 2026.

El Consejo Directivo debatió esta situación y de forma unánime decidió que, considerando la naturaleza jurídica de la Fundación como entidad sin ánimo de lucro, y para efectos de continuar con el desarrollo de su actividad meritoria y su objeto social, se hace imprescindible permanecer dentro del Régimen Tributario Especial.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección de la Fundación, según lo dispone el artículo octavo (8º) de sus Estatutos, y con el 100% de los votos presentes en la Reunión a favor:

"RESUELVE

*Autorizar a la representante legal de la Fundación, Maria de las Mercedes Ibáñez Castillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.681.414 de Usaquén, o a quien haga sus veces, para que solicite ante la DIAN la permanencia de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, cumpliendo con el proceso anual de actualización para el periodo 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016.*

**8. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016**

Acto seguido, Claudia Sánchez, tomó la palabra y señaló que, según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, se requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro contribuyentes del régimen tributario especial, adjunten una copia del Acta del máximo órgano de la entidad en donde se indique:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Claudia Sanchez le manifestó al Consejo Directivo que la Fundación cumple con todos estos requisitos y que, en efecto, esta información ya figura en los Estatutos de la Fundación, por lo que procedió a leer los apartes de los Estatutos en los que figura cada uno de los ítems mencionados arriba, de la siguiente forma:

<b>Ítem</b>	<b>Artículo de los Estatutos donde figura</b>
Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.	Este ítem se encuentra previsto en el artículo 6º ( <i>Patrimonio</i> ) y artículo 20º ( <i>Formalidades de la disolución</i> ) de los Estatutos de la Fundación.
Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en el artículo 359 del Estatuto Tributario.	Este ítem se encuentra previsto en el Artículo 5º ( <i>Objeto</i> ) de los Estatutos, y las actividades meritorias señaladas en el en el numeral 1 (educación) y literal (a) del numeral 5º del artículo 359 del Estatuto Tributario ( <i>Actividades de desarrollo social</i> ).
Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.	Este ítem se encuentra previsto en el artículo 6º ( <i>Patrimonio</i> ) y artículo 20º ( <i>Formalidades de la disolución</i> ) de los Estatutos de la Fundación.

Si bien esta información ya figura en los Estatutos de la Fundación, Claudia Sánchez manifestó que era oportuno reiterar en la presente Acta, que la Fundación cumple con la totalidad de los requisitos arriba mencionados, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección de la Fundación, según lo dispone el artículo 8º de sus Estatutos, y por unanimidad:

"RESUELVE

*Reiterar que la Fundación cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:*

- a. *Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- b. *Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.*
- c. *Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación".*

**9. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016**

Claudia Sánchez manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (a) del numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, se hacía necesario identificar en la presente Acta a los cargos directivos de la Fundación, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Por este motivo, procedió a enumerar las personas que pertenecen a cargos directivos de la Fundación:

<b><u>Cargo</u></b>	<b><u>Nombre de la persona que ocupa el cargo</u></b>	<b><u>Identificación</u></b>
Director Ejecutivo Principal	María Mercedes Ibáñez	39.681.414
Director Ejecutivo Suplente	Claudia Marcela Sánchez Rubio	65.745.726
Miembro Principal Consejo Directivo	Marta Ligia Victoria Betancur	66.822.888
Miembro Principal Consejo Directivo	Martha Luz Echeverri	52.052.903
Miembro Principal Consejo Directivo	Julián Arturo Jiménez Santafé	16.917.349
Miembro Principal Consejo Directivo	Vacante	Vacante
Miembro Principal Consejo Directivo	Mireya Moreno Valderrama	52.028.429
Miembro Suplente Consejo Directivo	Diana Paola Cabrera Monsalve	52.221.742
Miembro Suplente Consejo Directivo	Arturo Goyeneche Bermúdez	11.348.117
Miembro Suplente Consejo Directivo	Gustavo Alexis Góngora Castro	80.157.767
Miembro Suplente Consejo Directivo	Laura Castillo	52.821.552
Miembro Suplente Consejo Directivo	Jhoana Carolina Arias Arias	1.032.426.572

• **Estado de las asignaciones permanentes de los años anteriores**

Claudia Sánchez manifestó que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, se requiere que el Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección de la Fundación, indique mediante Acta el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas.

Al respecto, Claudia Sánchez manifestó a los presentes en la reunión que la Fundación no cuenta con asignaciones permanentes, pues la totalidad del excedente es reinvertido en la actividad meritoria dentro del año siguiente a aquel en el cual se genera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.

Una vez presentado a los miembros del Consejo Directivo el estado de las asignaciones permanentes del año gravable anterior, el Consejo Directivo de la Fundación, con el 100% de los votos a favor:

**"RESUELVE:**

*Aprobar el informe sobre el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido ejecutados".*

**10. Propuesta de asignación (destinación) de excedentes 2025**

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, que en el ámbito tributario relacionado al impuesto sobre la renta cumple con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial de que tratan los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Es así, que para el periodo 2025, la fundación presentó beneficio neto o excedente total por valor de COP \$0 (Cero Pesos M/Cte), valor determinado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016.

Según el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 (DUR), para poder tratar la totalidad del beneficio neto o excedente como exento en el impuesto sobre la renta, se requiere aprobar la forma en que se hará su destinación y los plazos en que se espera realizar su uso.

De conformidad con lo anterior, dado que el ejercicio 2025 no arrojó saldo de beneficio neto o excedente para reinversión, el Consejo Directivo señala que no hay lugar a determinar plazos ni programas específicos de destinación formal bajo los términos del artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 para el año 2026. No obstante, la Fundación ratifica su compromiso de continuar desarrollando de manera permanente su objeto social y su actividad meritoria con los recursos ordinarios de su operación.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo, como máximo órgano de la fundación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, aprueba por unanimidad la determinación y la destinación de la totalidad del excedente del periodo 2025 para efectos fiscales, según lo mencionado con anterioridad.

Una vez revisada la propuesta de asignación de excedentes, el Consejo Directivo de la Fundación por unanimidad:

**"RESUELVE:**

*Aprobar que el beneficio neto o excedente determinado para efectos fiscales correspondiente al ejercicio gravable 2025 es de COP \$0 (CERO PESOS M/CTE). En consecuencia, se declara que no existen excedentes del periodo para ser asignados o destinados en el transcurso del año 2026".*

**11. Estado de Reinversión del beneficio neto – excedente 2024 ejecutado en 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, se hace necesario informar e indicar que, la totalidad del beneficio neto o excedente 2024 tratado como exento, fue destinado durante 2025 a adelantar programas que desarrollen su objeto social y específicamente a la promoción y realización de programas de bienestar, pedagogía, asistencia y protección infantil dirigido a menores de edad entre los 0 y 6 años, hijos de los empleados de las diferentes Compañías que integran el

Grupo Bolívar, comúnmente denominadas familia bolívar y que estén inscritos en el Jardín Infantil Osito Pardo, el cual, desarrolla el objeto de la Fundación.

**12. Varios**

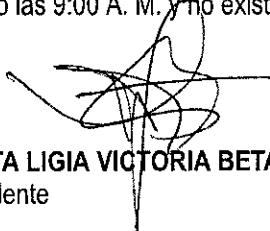
No hubo asuntos adicionales que tratar.

**13. Nombramiento de una comisión para aprobar el acta**

El Consejo Directivo nombró para la aprobación del Acta correspondiente a esta reunión a Gustavo Gongora y Mireya Moreno Valderrama.

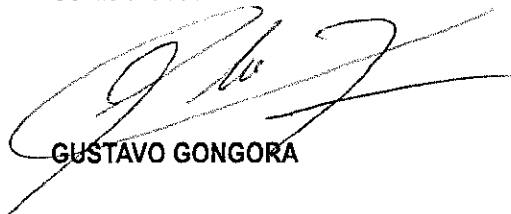
No hubo asuntos adicionales que tratar.

Siendo las 9:00 A. M. y no existiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión.



**MARTA LIGIA VICTORIA BETANCUR**  
Presidente

Comisionados



**GUSTAVO GONGORA**



**LILIANA PUENTES ESPINOSA**  
Secretaria



**MIREYA MORENO VALDERRAMA**



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la fuentes de Lleras  
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



16/08/2024

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

## Certificado De Representación Legal

830.078.991 FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLIVAR

**Domicilio** BOGOTA **Dirección** AVDA CARAC No 34 - 88 y/o Carr 13 A No 35-09/34-99

**Telefono** 2873110 **Fax**

### Representante Legal

39.681.414

**Inicia** 16/08/2024

**Termina** 15/08/2026

IBAÑEZ CASTILLO MARIA DE LAS MERCEDES

### Representante Legal Suplente

51.710.260 BOGOTA

**Inicia**

**Termina** 15/08/2024

SANCHEZ SUAREZ SANDRA ISABEL

**Junta Directiva**

- Miembros Principales:
1. Martha Ligia Victoria Betancur C.C. 66.822.888
  2. Martha Luz Echeverri - C.C. 52.052.903
  3. Juan Ernesto Galindo Códoba - CC 9.524.407
  4. Fabián Moreno Avila - CC 52.028.429
  5. Mireya Moreno - CC 52.052.429

**Fecha de Inicio**

16/08/2024

**Fecha de Terminacion**

15/08/2026



**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
**Cecilia de la fuentes de Lleras**  
**Regional Bogota -Grupo Jurídico**



16/08/2024

**Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069**

**Autorizacion para contratar** Artículo 10° literal j) FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO "Autorizar al Director Ejecutivo para que celebre a nombre de la Fundacion todo acto o contrato necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto, cuya cuantia exceda de quince (15) salarios minimos mnsuales legales vigentes a la fecha de la opeación".

**Objeto Social**

Artículo 5° La fundacion tiene como objeto principal promover y realizar programas de bienestar, asistencia y protección infantil dirigidos a menores de edad que oscilen entre 0 y menores de 06 años, especialmente a los hijos de los empleados de las sociedades subordinadas de sociedades Bolivar S.A Comun mente denominadas empresas de la familia bolivar. Este objeto lo desarrollara primordialmente a traves de la creación de un hogar infantil o centro de asistencia y protección a la infancia, que puede tener varias sedes, denominado HOGAR INFANTIL BOLIVAR ( y que girara bajo la denominación de JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), En el cual se brindara atención integral a los niños, mediante actividades nutricionales, pedagogicas y de cuidado fisico, conforme con las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**Vigencia**

ART 04: indefinido - Reforma estatutaria

**Personería Jurídica**

<b>Resolución</b>	1.016	09-nov.-00	<b>Entidad</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
<b>Carpeta</b>	8359	Se reconoce Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad. Periodo, según el artículo 14 de los estatutos, acta de Constitución del 16 de Agosto de 2000 y acta de asamblea del consejo directivo No 32 del 10/08/2012.acta de asamblea No 34 del 06/03/2014.acta No 35 del 12/08/2014.acta de asamblea del 28/07/2016.acta de asamblea del 01/08/2018. Acta de Asamblea N° 54 del 28 de mayo de 2020, acta de asamblea del 22/06/2022.Acta Asamblea No. 69 del 17/06/2024		

FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLIVAR



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la fuentes de Lleras  
Regional Bogota -Grupo Jurídico  
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



16/08/2024

**REFORMAS ESTATUTARIAS**

FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLIVAR

<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Entidad</b>	<b>Descripcion</b>
1.345	18-jun.-15	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	aprobar reforma estatutaria a la FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLIVAR.Como una entidad sin animo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar , conforme al acta No 37 del 27/03/2015.

  
**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : John Jairo Bulla Cómbita

Reviso Dra. Grace Lorena Ramírez Calvo

FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLIVAR

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
**FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR**

NIT. 830.078.991

**CERTIFICA:**

1. Que la FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR (la “Fundación”) es una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida y en existencia según Resolución No. 1016 del 9 de noviembre de 2000 “*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad denominada Fundación Hogar Infantil Bolívar*”, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — Regional Bogotá, se encuentra identificada con NIT. 830.078.991, y tiene su domicilio en ciudad de Bogotá, D.C.
2. Que la Fundación se encuentra realizando el trámite de Actualización ante la DIAN como entidad perteneciente al régimen tributario especial de las entidades sin ánimo de lucro, y por lo tanto debe certificar la información a la que hace referencia el numeral 5º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 y el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, por medio de certificación suscrita por su representante legal.
3. Que en consecuencia, y una vez realizadas las verificaciones de rigor, la representante legal de la Fundación **CERTIFICA** que:
  - a. Los miembros del Consejo Directivo, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la Fundación, **no** han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación para la comisión del delito.
  - b. Los miembros del Consejo Directivo, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la Fundación **no** han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación para la comisión de la conducta.

El presente documento se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., el día cinco (05) de junio de 2026, con el propósito de ser presentado ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN.

Firmado por María Mercedes Ibáñez Castillo  
el 2026-06-05 14:54:31 GMT

---

**Maria Mercedes Ibáñez Castillo**  
C.C. 39.681.414 de Usaquén  
Representante Legal  
FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR  
NIT. 830.078.991

Firmado por Liliana Puentes  
el 2026-06-05 14:51:25 GMT

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLIVAR  
NIT. 830. 078. 991 – 0

De acuerdo con la revisión del cumplimiento tributario, se evidencio que la Fundación Hogar Infantil Bolívar se encuentra al día con sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, y ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Se expide para efectos del proceso de actualización de la Fundación Hogar Infantil Bolívar como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta en los términos del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 23 días de junio de 2026, a solicitud de la administración de la Fundación Hogar Infantil Bolívar.

\* \* \* \*

En cumplimiento de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Ruth Delia Olarte Castañeda  
Revisor Fiscal Fundación Hogar Infantil Bolívar  
T.P 17111- T

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
**FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR**

NIT. 830.078.991

**CERTIFICA:**

1. Que los siguientes son los cargos directivos y gerenciales de la Fundación Hogar Infantil Bolívar:

<b><i>Cargo</i></b>	<b><i>Nombre de la persona que ocupa el cargo</i></b>	<b><i>Identificación</i></b>
Director Ejecutivo Principal	María Mercedes Ibáñez	39.681.414
Director Ejecutivo Suplente	Claudia Marcela Sánchez Rubio	65.745.726
Miembro Principal Consejo Directivo	Marta Ligia Victoria Betancur	66.822.888
Miembro Principal Consejo Directivo	Martha Luz Echeverri	52.052.903
Miembro Principal Consejo Directivo	Julián Arturo Jiménez Santafé	16.917.349
Miembro Principal Consejo Directivo	Vacante	Vacante
Miembro Principal Consejo Directivo	Mireya Moreno Valderrama	52.028.429
Miembro Suplente Consejo Directivo	Diana Paola Cabrera Monsalve	52.221.742
Miembro Suplente Consejo Directivo	Arturo Goyeneche Bermúdez	11.348.117
Miembro Suplente Consejo Directivo	Gustavo Alexis Góngora Castro	80.157.767
Miembro Suplente Consejo Directivo	Laura Castillo	52.821.552
Miembro Suplente Consejo Directivo	Jhoana Carolina Arias Arias	1.032.426.572

2. Que dichos cargos no recibieron remuneración en el año terminado al 31 de diciembre de 2025.

El presente documento se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., el día cinco (05) de junio de 2026, con el propósito de ser presentado ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN.

Firmado por María Mercedes Ibáñez Castillo  
el 2026-06-10 15:48:17 GMT

**María Mercedes Ibáñez Castillo**  
C.C. 39.681.414 de Usaquén  
Representante Legal  
FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR  
NIT. 830.078.991

Firmado por Liliana Puentes  
el 2026-06-05 15:56:35 GMT

## ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

### CAPITULO I.- NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO SOCIAL Y PATRIMONIO.

**ARTICULO 1°.** - **NOMBRE Y NATURALEZA** - La Fundación se denominará FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLÍVAR, creada como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y de interés general.

PARAGRAFO. La Fundación estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con las normas vigentes, en especial la Ley 7 de 1979 y Ley 1098 de 2006 y demás normas que la modifiquen o complementen.

**ARTICULO 2°.** - **MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.** La Fundación tiene dos clases de miembros: los miembros Fundadores y los miembros Benefactores. Los miembros Fundadores son las personas que participaron en el Acta de Constitución de la Fundación. Los miembros Benefactores son las personas que, una vez constituida la Fundación, sean reconocidas como tales por la misma, a través del Consejo Directivo.

Los miembros fundadores son SOCIEDADES BOLÍVAR S.A., identificada con NIT. Número 8300254485, con domicilio en Bogotá, e INVERSORA ANAGRAMA S.A, sociedad que absorbió mediante fusión a INVERSORA 2015 S.A., según consta en escritura pública 135 del 2 de febrero de 2009 de la Notaría Séptima de Bogotá, sociedad identificada con NIT800.020.762-1 con domicilio en Bogotá.

**ARTICULO 3°.** - **DOMICILIO** - La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá crear seccionales en otros lugares del país de conformidad con las normas legales aplicables.

**ARTICULO 4°.** - **DURACIÓN** - La Fundación se crea por tiempo indefinido y terminará en los casos previstos por la ley o en estos estatutos.

**ARTICULO 5°.** - **OBJETO** - La Fundación tiene por objeto principal promover y realizar programas de bienestar, asistencia y protección infantil dirigidos a menores de edad que oscilen entre 0 y menores de 6 años, especialmente a los hijos de los empleados de las sociedades subordinadas de Sociedades Bolívar S.A., comúnmente denominadas empresas de la Familia Bolívar.

Este objeto lo desarrollará primordialmente a través de la creación de un hogar infantil o centro de asistencia y protección a la infancia que puede tener varias sedes, denominado HOGAR INFANTIL BOLÍVAR (y que girará bajo la denominación de JARDÍN INFANTIL OSITO PARDO), en el cual se brindará

atención integral a los niños, mediante actividades nutricionales, pedagógicas y de cuidado físico, conforme con las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá:

- Recibir, administrar y custodiar los recursos que otorgue el Gobierno Nacional, otras entidades o sus propios recursos para el funcionamiento del Hogar Infantil y controlar que estos recursos se destinen únicamente para los fines para los cuales fueron asignados.
- Administrar recursos para programas de desarrollo social y atención a niños y niñas menores de 6 años.

Dentro del objetivo mencionado y para realizarlo, la Fundación podrá:

- Celebrar toda clase de contratos y convenios con entidades de naturaleza privada, así como con entidades estatales;
- Acogerse a los lineamientos técnicos de la entidad contratante en caso que ésta sea estatal o adoptar los lineamientos de las entidades que regulen las actividades relacionadas con el desarrollo de su objeto social;
- Actuar como inversionista de sociedades ya constituidas, constituir nuevas sociedades y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, y/o aportar en fundaciones y corporaciones ya existentes.
- Celebrar contratos de mutuo, de prestación de servicios, de outsourcing, entre otros, así como celebrar todos aquellos actos que directa o indirectamente permitan desarrollar el objeto de la Fundación.

Parágrafo: En el desarrollo de su objeto la Fundación podrá ser supervisada por las entidades con las cuales celebre convenios o por aquellas cuyos lineamientos adopte para la ejecución de su objeto.

**ARTICULO 6°.- PATRIMONIO** - El patrimonio de la Fundación se destinará a la finalidad propia de la misma y estará conformado por las sumas aportadas inicialmente por sus miembros Fundadores para su manutención junto con los demás aportes y donaciones que reciba en el futuro.

**ARTICULO 7°.** **CAPITAL INICIAL** - El capital de la Fundación en la fecha de su constitución asciende a la suma de veinte millones de pesos (**\$20.000.000**) aportado por sus miembros Fundadores en dinero en efectivo, por partes iguales.

## **CAPITULO 11. DIRECCION y ADMINISTRACION**

**ARTICULO 8°.** **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN** - La Fundación estará dirigida y administrada por el Consejo Directivo integrado como se indica más adelante, como máximo órgano de dirección y administración. Adicionalmente, la Fundación tendrá un Director Ejecutivo quien será su representante legal, con su respectivo suplente. Podrán existir además otros cargos que sean creados por el Consejo Directivo, cuando así lo demanden las necesidades de la Fundación.

*mm*

**ARTICULO 9°. CONSEJO DIRECTIVO** - El Consejo Directivo de la Fundación estará integrado por cinco miembros principales, que serán reemplazados en sus faltas absolutas o temporales por cinco miembros suplentes numéricos. Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá en todos los casos, ser funcionario de alguna de las empresas subordinadas de Sociedades Bolívar S.A.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los miembros del Consejo Directivo ejercerán sus funciones indefinidamente, siempre y cuando sean empleados de las empresas de la Familia Bolívar. Serán designados por Sociedades Bolívar S.A. en los siguientes casos:

- Cuando alguno de los miembros presente renuncia.
- Cuando alguno de los miembros deje de ser empleado de alguna de las subordinadas de Sociedades Bolívar S.A.
- Cuando Sociedades Bolívar S.A. tome la decisión de remover a algún miembro del Consejo, lo que podrá suceder en cualquier momento, sin necesidad de motivación alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Consejo Directivo elegirá entre sus propios miembros, por voto de la mayoría, su Presidente y Vicepresidente para períodos de 2 años, y podrá reelegirlos indefinidamente, lo que se entenderá surtido si no hay manifestación expresa en contrario. El Presidente del Consejo Directivo presidirá las reuniones del mismo y suscribirá las actas de sus reuniones. El Vicepresidente lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades. Al inicio de la Fundación, el Presidente y Vicepresidente serán nombrados por los miembros Fundadores.

**ARTICULO 10°. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO** – Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Reformar, con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, los Estatutos de la Fundación.
- b) Aceptar las renunciaciones de los miembros del Consejo Directivo e informar de tal hecho a Sociedades Bolívar S.A. para proceder a nombrar su reemplazo de conformidad con la Ley y estos estatutos.
- e) Determinar la política general de la Fundación y la orientación de sus actividades.
- d) Impartir instrucciones generales para el desarrollo de las actividades de la Fundación.
- e) Designar al Director Ejecutivo, al Revisor Fiscal y a sus respectivos suplentes.
- f) Crear los empleos que juzgue necesarios para el conveniente funcionamiento de la Institución, señalar sus funciones y suprimir y reorganizar los cargos.
- g) Aprobar para períodos anuales el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación.
- h) Impartir su aprobación a los balances y a los informes que le presente el Director Ejecutivo.
- i) Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación o la limitación de su dominio. Igualmente deberá autorizar al Director Ejecutivo o a quien haga

sus veces, para solicitar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes de la Fundación.

**j)** Autorizar al Director Ejecutivo para que celebre a nombre de la Fundación todo acto o contrato necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto, cuya cuantía exceda de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la operación.

**k)** Autorizar al Director Ejecutivo para que someta las diferencias de la Fundación con terceros a la decisión de arbitradores o amigables componedores.

**l)** Aprobar la transacción de los pleitos o diferencias que la Fundación tenga con terceros.

**m)** Interpretar los Estatutos de la Fundación para el cabal cumplimiento de su objeto social.

**n)** Ejercer como máxima autoridad de la Fundación las demás funciones no atribuidas por los presentes estatutos a otros órganos de la misma.

**o)** Aprobar la disolución y liquidación de la Fundación para lo cual se requiere que la decisión sea tomada por los miembros del Consejo Directivo por unanimidad, siempre y cuando esta decisión sea aprobada por el representante legal del miembro fundador Sociedades Bolívar S.A.

**p)** Una vez disuelta y liquidada la Fundación, determinar la destinación que habrá de darse a los activos de la misma, según las normas vigentes; decidir sobre la disposición del remanente y designar la entidad sin ánimo de lucro única a la cual se le hará entrega del mismo o si se realiza conforme las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 11°. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO** – El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro veces al año. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita (incluso correo electrónico), dirigido por el Director Ejecutivo a cada uno de los miembros con cinco (5) días calendario de anticipación, indicando el lugar, la hora y la fecha que se señale. También se podrá reunir en las fechas que el mismo señale o cuando de manera extraordinaria la convoque el Director Ejecutivo de la Fundación o el Revisor Fiscal con dos (2) días calendario de antelación.

**ARTICULO 12°. QUORUM DEL CONSEJO DIRECTIVO** – Formará quórum suficiente para sesionar, deliberar y adoptar decisiones válidamente la presencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo disposición diferente consagrada en estos Estatutos. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

**ARTICULO 13°. ACTAS** - De las reuniones del Consejo Directivo se levantarán actas que llevarán las firmas del Presidente del Consejo Directivo o el Vicepresidente y Secretario de la reunión, las cuales darán fe de lo tratado en las reuniones.

**ARTICULO 14°. DIRECTOR EJECUTIVO** - La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, quien será el Representante Legal de la Fundación en todos sus actos judiciales y extrajudiciales dentro de los límites que le señalen estos estatutos y las disposiciones y resoluciones del Consejo Directivo. Este será reemplazado en

sus faltas absolutas, temporales o accidentales por un suplente, con las mismas facultades.

PARÁGRAFO. El Director Ejecutivo será nombrado por el Consejo Directivo para un período de 2 años y podrá reemplazarlo en cualquier momento a su discreción. Al inicio de la Fundación, será nombrado por los miembros Fundadores. El Director Ejecutivo puede ser reelegido por el Consejo Directivo indefinidamente, lo que se entenderá surtido si no hay manifestación expresa en contrario.

**ARTICULO 15°. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO** -Corresponde al Director Ejecutivo administrar la Fundación de acuerdo con los Estatutos, las directrices del Consejo Directivo y las normas vigentes aplicables. En particular, tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar legalmente a la Fundación como Persona Jurídica.
- b) Administrar los bienes de la Fundación.
- c) Convocar al Consejo Directivo y ejecutar sus decisiones.
- d) Aplicar las políticas generales de la Fundación dictadas por el Consejo Directivo.
- e) Promover o atender toda clase de actuaciones extrajudiciales o judiciales, gestiones o reclamaciones, necesarias para la defensa de los intereses de la Fundación y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales de la misma para negocios determinados.
- f) Designar los empleados de la Fundación, suspenderlos o reemplazarlos, cuyos cargos no sean de atribución del Consejo Directivo.
- g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que se encuentren determinados dentro del objeto de la Fundación, obteniendo la autorización previa del Consejo Directivo cuando así lo exijan los Estatutos.
- h) Delegar en los funcionarios o empleados de la Fundación una o varias de sus atribuciones, previa aprobación del Consejo Directivo, así como apoyarse en otros empleados de las empresas subordinadas de Sociedades Bolívar S.A. para el cumplimiento de las funciones a su cargo.
- i) Preparar y presentar a aprobación del Consejo Directivo un informe y el presupuesto anual y de costos dentro de los primeros tres (3) meses del año, acompañado de las cuentas que cubran el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de cada año.
- j) Presentar sugerencias al Consejo para el funcionamiento de la Fundación y el cabal desarrollo del objeto social, así como mantener informado al Consejo Directivo de los asuntos de la Fundación.
- k) Fijar las asignaciones y dotaciones del personal al servicio de la Fundación, de conformidad con las directrices que para el efecto imparta el Consejo Directivo.
- l) Una vez decretada la disolución de la Fundación, sólo podrá ejecutar las actividades tendientes a su liquidación, para lo cual tiene un plazo de dos años y no podrá realizar actividades relacionadas con el desarrollo del objeto social.

### **CAPITULO III. - REVISOR FISCAL**

**ARTICULO 16°. REVISOR FISCAL** - La Fundación tendrá un Revisor Fiscal que será elegido por el Consejo Directivo para períodos de 2 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No obstante, podrá ser removido en cualquier tiempo por decisión del Consejo Directivo, sin necesidad de motivación alguna.

**ARTICULO 17°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL** - El Revisor Fiscal cumplirá con las obligaciones legales establecidas para su cargo y en especial las siguientes:

- a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la Fundación y los comprobantes de las cuentas.
- b) Verificar la comprobación de todos los valores de la Fundación y de los que tenga en custodia.
- e) Examinar los balances y demás cuentas de la Fundación y autorizar con su firma los balances mensuales y anuales.
- d) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Compañía estén conforme con los estatutos, las disposiciones legales y las del Consejo Directivo.
- e) Dar oportunamente cuenta por escrito, al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo, según los casos, de las irregularidades que observa en los actos de la Fundación.
- f) Informar anualmente al Consejo Directivo sobre el desempeño de sus funciones.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le imponga el Consejo Directivo compatibles con las señaladas en los apartes anteriores y en las leyes vigentes.

**ARTICULO 18°. INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO DE REVISOR FISCAL** - El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con el de cualquier otro cargo en la Fundación.

### **CAPITULO IV.- DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN.**

**ARTICULO 19°. CAUSALES DE DISOLUCIÓN** - La Fundación se disolverá por las causales legales y en especial por los siguientes motivos:

- a) Cuando perezcan todos los bienes que le permiten desarrollar su objeto.
- b) Por la imposibilidad de desarrollar su objeto social.
- c) Cuando así lo resuelvan los miembros del Consejo Directivo por unanimidad, siempre y cuando esta decisión sea aprobada por el representante legal de Sociedades Bolívar S.A.
- d) Por las demás causales contempladas en la Ley.

**ARTICULO 20°. FORMALIDADES DE LA DISOLUCIÓN** – Disuelta la Fundación, el Director Ejecutivo o quien haga sus veces, consignará este hecho en forma legal y lo hará saber por medio de publicación de un (1) aviso en un diario de amplia circulación en el domicilio de la Fundación e inmediatamente procederá a

su liquidación. Para determinar la disolución y liquidación de la Fundación, se requiere la autorización del Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo presentará al Consejo Directivo las cuentas finales y pondrá a su disposición el remanente para que el Consejo decida sobre su disposición y designe una entidad sin ánimo de lucro a la cual se le hará entrega del mismo.

## **CAPITULO V. - INSPECCION y VIGILANCIA.**

**ARTICULO 21°. INSPECCION y VIGILANCIA.** La Fundación estará sometida a la inspección, vigilancia y control del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Los suscritos Presidente y Secretaria de la reunión celebrada el 27 de marzo de 2015 del Consejo Directivo de la Fundación Hogar Infantil Bolívar, certifican que los presentes estatutos son fiel copia de los aprobados por el Consejo Directivo en dicha reunión.



**JUAN GALINDO**

**Presidente**



**MARIA MERCEDES IBANEZ CASTILLO**

**Secretaria**



## **INFORME DE GESTIÓN 2025**

### **JARDÍN INFANTIL OSITO PARDO**

#### **Aspectos administrativos**

Durante el año 2025, el Jardín Infantil Osito Pardo atendió a un total de 264 estudiantes matriculados en sus dos sedes: 175 en la Sede A y 89 en la Sede B.

El equipo humano estuvo integrado por: 1 directora general, 3 coordinadoras académicas, 1 psicóloga, 1 fonoaudióloga, 1 terapeuta ocupacional, 1 nutricionista, 20 profesoras, 7 docentes especializados, 9 asistentes de aula, 1 supernumeraria académica, 3 enfermeras, 1 coordinadora administrativa, 1 coordinadora de logística, 1 secretaria académica, 1 auxiliar administrativa, 2 recepcionistas, 1 técnico de mantenimiento y 9 funcionarias de servicios generales. Adicionalmente, se contó con el apoyo de 6 funcionarias de la empresa proveedora de alimentación y 8 agentes de la empresa de vigilancia.

#### **Aspectos académicos**

Se implementaron en su totalidad los programas del currículo institucional correspondientes a los ejes de socioafectividad, corporalidad, comunicación, cognición y expresión artística, con inclusión transversal en todos los niveles.

Cada grupo desarrolló proyectos pedagógicos fundamentados en las Inteligencias Múltiples, la Enseñanza para la Comprensión y la gamificación, articulados con los ejes del desarrollo infantil. Los niveles de Exploradores e Investigadores llevaron a cabo sus proyectos en lengua inglesa.

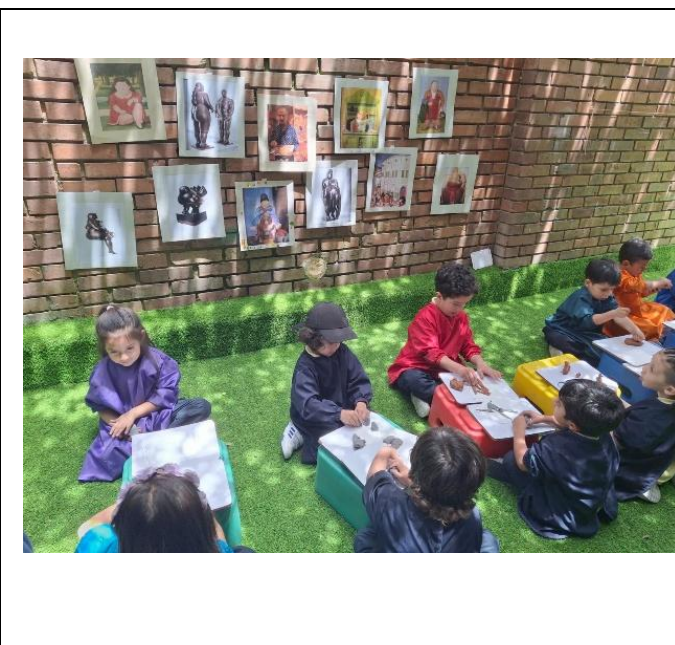
En el marco de la innovación educativa, se continuó con la incorporación de THINKÖ, plataforma de inteligencia artificial diseñada por docentes y adaptada al currículo institucional, como herramienta de apoyo a la planificación pedagógica.



Asimismo, todos los niveles ejecutaron un proyecto interdisciplinar sobre el lenguaje cinematográfico, en el que los estudiantes exploraron la historia del cine y técnicas como Blanco y Negro, *Croma*, *Arte Foley* y *Stop Motion*. Los productos finales fueron presentados a las familias en julio de 2025.

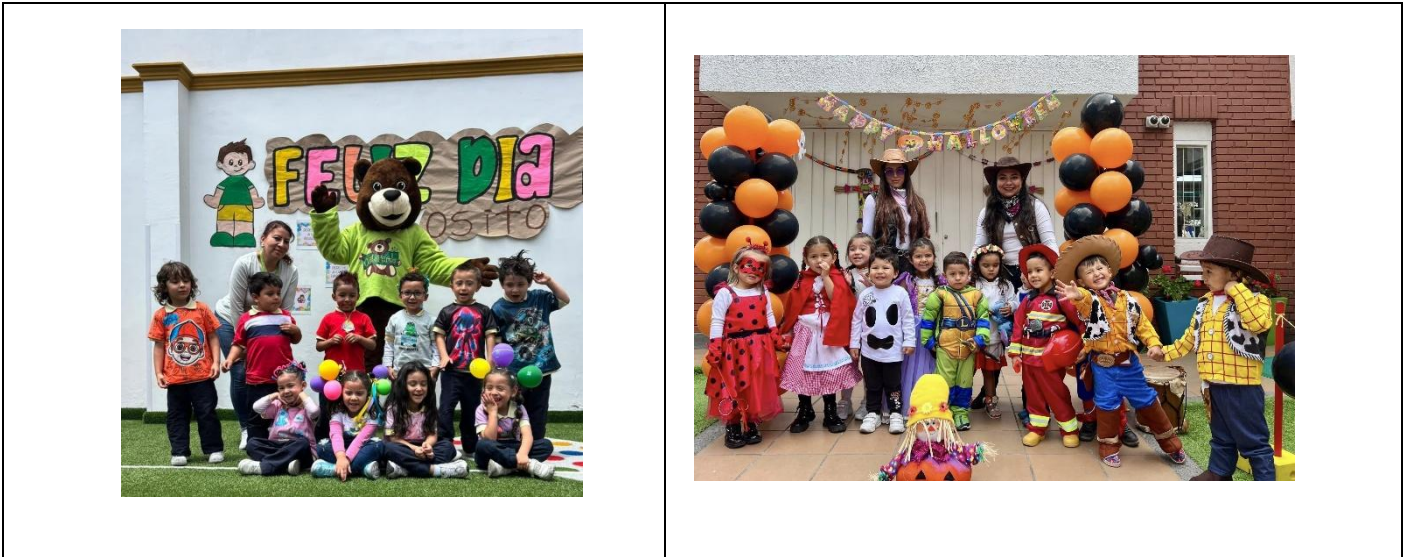
### Actividades especiales

Con periodicidad mensual, se realizaron Izadas de Bandera en ambas sedes, orientadas a fortalecer la identidad nacional y las habilidades de expresión oral en los estudiantes.



De igual manera, se desarrolló el espacio Atelier, dedicado mensualmente a la apreciación artística y al estudio de la vida y obra de pintores y escultores representativos.

En abril se llevó a cabo la Semana Lúdica, con una propuesta formativa y recreativa que incluyó la conmemoración del Día del Niño. En octubre se realizó una segunda edición de esta actividad, con motivo de la celebración de Halloween.



Al cierre del primer semestre, en junio, se celebró la graduación de 11 estudiantes de la Sede B.

### **Día de la familia**

En el mes de mayo celebramos el Día de la familia. Un evento que reunió a toda la comunidad educativa en las instalaciones de la Sede A. Los niños hicieron una pequeña presentación como homenaje a las mamás y papás y juntos realizaron talleres lúdicos.



### **Celebración de los 25 años de Osito Pardo**

El año 2025 marcó un hito institucional con la celebración del 25.º aniversario de fundación del Jardín Infantil, conmemorado a través de diversas actividades a lo largo del año.

El 15 de agosto, fecha de fundación, se realizó un acto especial con la participación de estudiantes, equipo de trabajo, miembros del Consejo Directivo y representantes de la Fundación Hogar Infantil Bolívar en ambas sedes.



El 2 de septiembre de 2025 se llevó a cabo el acto conmemorativo "Un sueño, una historia", protagonizado por 180 estudiantes de entre 3 y 5 años en el auditorio del Colegio Agustiniانو Salitre, con la asistencia de aproximadamente 1.000 personas, entre ellas directivas del Grupo Bolívar, el Consejo Directivo y miembros de la Fundación.





### **Clausura del año escolar y acto de graduación.**

El año escolar culminó en diciembre con el espectáculo "¿Es un error?" y la graduación de 85 estudiantes, en dos jornadas realizadas en el auditorio del Colegio Agustiniانو Salitre. El evento contó con la participación de la totalidad de los estudiantes de ambas sedes (264) y la asistencia de aproximadamente 1.600 espectadores.





En este mismo evento, realizamos el acto de graduación de 85 alumnos de ambas sedes.



En el marco del programa Escuela para Familias, se ofrecieron las siguientes conferencias dirigidas a los padres y cuidadores:

- Claves para el proceso de control de esfínteres
- Prevención del abuso sexual infantil
- Cómo elegir el colegio para tu hijo
- Semillas de autoestima
- Encender la luz del pensamiento
- Estrategias para desarrollar una relación positiva con la comida en la infancia



### **Capacitaciones para el equipo docente**

Con el propósito de fortalecer las competencias profesionales del equipo, se desarrollaron las siguientes capacitaciones:

- El impacto de la maestra en el desarrollo infantil
- Ajedrez en el aula de preescolar
- Manejo de emociones y regulación
- Rutinas de pensamiento en el preescolar
- Protocolos: cambio de pañal y lavado de manos
- Reflexiones sobre la Cumbre Internacional "Enseñar para transformar"
- Robótica en preescolar
- Rutinas de desconexión y aprovechamiento del tiempo libre
- Prevención del abuso sexual infantil, maltrato y negligencia
- Manejo básico de Excel
- Lego como herramienta pedagógica
- Prevención del cáncer de seno
- Importancia de la salud oral
- Efectos del consumo de alcohol
- Enfermedades prevalentes en la primera infancia

El equipo docente y los asistentes de aula participaron en la Cumbre Internacional "Enseñar para transformar", celebrada en septiembre de 2025 en el auditorio del Colegio Santa Francisca Romana de Bogotá, organizada por Fundacies, Glia y Tekmaneducation.



## **Jornada de salud**

En octubre se llevó a cabo una Jornada de Salud dirigida a la totalidad de los estudiantes, con la intervención de un equipo interdisciplinario conformado por médico pediatra, fonoaudióloga, odontóloga y optómetra.

## **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

El Jardín Infantil avanzó en la consolidación del SG-SST mediante acciones orientadas a la mejora continua y a la generación de ambientes de trabajo seguros y saludables. Con el acompañamiento de la ARL Bolívar, se alcanzó un nivel de cumplimiento del 98 %, en conformidad con los estándares del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2021.

## **Transporte escolar**

Los transportadores dieron cumplimiento a las revisiones técnico-mecánicas y a los requisitos documentales establecidos por el Plan Escolar de Movilidad, manteniéndose el uso del sistema de geolocalización (GPS) en cada ruta. El servicio operó con 14 rutas en la Sede A y 8 en la Sede B.

Al inicio del año, se ofreció capacitación en primeros auxilios para transportadores y monitoras. Adicionalmente, las monitoras asistieron al taller "Manejo del buen trato a los niños".

## **Conclusión**

Los resultados alcanzados durante el año 2025 evidencian la solidez institucional del Jardín Infantil Osito Pardo y su compromiso sostenido con la educación integral y el bienestar de los niños y colaboradores que ha reflejado durante los 25 años de existencia.

La matrícula de 264 estudiantes en dos sedes refleja el alto nivel de confianza de la comunidad educativa en el proyecto pedagógico institucional, sustentado en un currículo integral, un equipo humano altamente calificado y una gestión eficiente y orientada a resultados.

La implementación del SG-SST, el fortalecimiento del programa Escuela para Familias y el cumplimiento de las normativas en transporte escolar son expresión del compromiso de la institución con el desarrollo integral de sus estudiantes y la calidad del entorno educativo.

El Jardín Infantil Osito Pardo continúa consolidándose como referente en educación preescolar, reconocido por su excelencia pedagógica, su capacidad de innovación y su vocación de servicio a la primera infancia.

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

*ESTADOS FINANCIEROS  
INDIVIDUALES*



DICIEMBRE DE 2025

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

Señores

**FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLÍVAR**

### **Informe sobre los estados financieros**

He examinado los Estados Financieros de FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLÍVAR por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

### **Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, con la derogación efectuada por el decreto 1670 de 2021 de los párrafos 1.1 y 1.4 del anexo 3 y demás normas que lo complementan o modifican que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye:

Aplicación el manual de Políticas Contables adoptadas por la FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLÍVAR, diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoría, generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Realice los procedimientos analíticos de revisión, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresaré una opinión sobre la eficacia de dicho control interno. Evalué el uso de

políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como la presentación de los estados financieros en general.

## **Opinión**

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados fielmente de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FUNDACION HOGAR INFANTIL BOLÍVAR, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

## **Informe y Opinión sobre Control Interno de la Entidad y del Cumplimiento de la Normatividad Vigente en la Compañía**

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales y fiscales que afectan la actividad de la entidad;
- Actas de consejo directivo

El control interno es un proceso efectuado por los encargados de auditoría interna, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a la Compañía, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración.
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
- También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la

normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración.

Esta opinión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del consejo directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### **Conclusiones y Opinión sobre control interno y el cumplimiento legal y normativo**

- Informo que durante el año 2025, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del consejo.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- En dicho informe se menciona que la entidad al 31 de diciembre del 2025 se encuentra cumpliendo de forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Sistema de Control Interno se diseñó y es efectivo, en todos los aspectos importantes con base en lo presentado en la Norma Internacional de Auditoría NIA y la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del consejo directivo, en todos los aspectos importantes.



Ruth Delia Olarte C.  
Revisor Fiscal  
T.P. 17.111 - T  
Febrero 25 de 2026

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL


(Expresado en pesos colombianos)

	Nota	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 353.140.26	304.648.77
Deudores	6	4	4
<b>Total Activo Corriente</b>		87.119.55	37.252.97
<b>Activo No Corriente</b>		7	7
Propiedades y equipo	7	<b>440.259.821</b>	<b>341.901.751</b>
<b>Total Activo No Corriente</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		5.967.155	10.020.310
		<b>5.967.155</b>	<b>10.020.310</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Proveedores	8	4.308.21	44.917
Cuentas por pagar	9	8	5.964.740
Pasivos por impuestos	10	42.374.05	15.800.000
corrientes Ingresos recibidos por	11	0	299.433.085
anticipado <b>Total Pasivo Corriente</b>		16.398.00	<b>321.242.742</b>
		0	
<b>TOTAL PASIVO PATRIMONIO</b>		369.931.08	<b>321.242.742</b>
Capital fundacional		5	
(Deficit) Excedente del Ejercicio		<b>433.011.353</b>	
Deficit de ejercicios anteriores			20.000.000
Resultados Acumulados Proceso de Convergencia a NIIF		<b>433.011.353</b>	256.091
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			(305.578)
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		20.000.000	10.728.806
		\$ (17.463.696)	<b>30.679.319</b>
"Las notas son parte integral de los estados financieros individuales"		(49.487)	<b>351.922.061</b>

Firmado por María de las Mercedes Ibañez Castillo  
el 2026-04-07 14:51:40 COT

**MARÍA MERCEDES IBÁÑEZ**  
Representante Legal

  
**DANIEL RUIZ DUARTE**  
Contador Público  
T.P. 86509-T

  
**RUTH DELIA OLARTE**  
Revisor Fiscal  
T.P. 17111 -T  
(ver opinión adjunta)

Firmado por Liliana Puentes  
el 2026-04-07 13:49:41 COT

**FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR**  
**Estado de Resultados Individual**

(Expresado en pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	Nota	2025	2024
<b>Ingresos Operacionales</b>			
Donaciones Familia Bolívar	12	\$ 4.919.991.896	4.369.719.000
Matrículas		339.129.759	325.915.640
Pensiones		1.990.982.677	1.928.011.910
<b>Total Ingresos Operacionales</b>		<b>7.250.104.332</b>	<b>6.623.646.550</b>
<b>Gastos Operacionales</b>			
	14	7.250.104.332	6.623.646.550
<b>Déficit Operacional</b>		<b>7.313.298.209</b>	<b>6.655.848.736</b>
<b>Ingresos No Operacionales</b>			
	13	<b>(63.193.877)</b>	<b>(32.202.186)</b>
<b>Gastos No Operacionales</b>			
Gastos financieros	15	47.552.133	34.026.473
Otros gastos	16	1.795.757	1.482.521
<b>Total Gastos No Operacionales</b>		<b>26.195</b>	<b>84.675</b>
<b>Excedente No Operacional</b>		<b>1.821.952</b>	<b>1.567.196</b>
Impuesto de renta y complementarios	17	<b>45.730.181</b>	<b>32.459.277</b>
<b>(Déficit) Excedente del Ejercicio</b>		<b>\$</b>	<b>1.000</b>

"Las notas son parte integral de los estados financieros individuales"

Firmado por María de las Mercedes Ibañez Castillo  
 el 2026-04-07 14:51:17 COT

**MARÍA MERCEDES IBAÑEZ**  
 Representante Legal

Firmado por Liliana Puentes  
 el 2026-04-07 13:49:45 COT

  
**DANIEL RUIZ DUARTE**  
 Contador Público  
 T.P. 86509-T



**RUTH DELIA OLARTE**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 17111 -T  
 (ver opinión adjunta)

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL

( Expresado en pesos colombianos)

Por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2025 y 2024	Capital Social	(Deficit) Excedente del Ejercicio	Deficit de ejercicios anteriores	Resultados Acumulados Proceso de Convergencia a NIIF	Total
<b>Saldo inicial al 1 de enero de 2023</b>	<b>\$ 20.000.000</b>	<b>1.415.747</b>	<b>(1.721.325)</b>	<b>10.728.806</b>	<b>30.423.228</b>
Traslado excedente 2023		(1.415.747)	1.415.747		-
Excedente 2024		256.091			256.091
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2024</b>	<b>\$ 20.000.000</b>	<b>256.091</b>	<b>(305.578)</b>	<b>10.728.806</b>	<b>30.679.319</b>
<b>Saldo inicial al 1 de enero de 2024</b>	<b>\$ 20.000.000</b>	<b>256.091</b>	<b>(305.578)</b>	<b>10.728.806</b>	<b>30.679.319</b>
Traslado excedente 2024		(256.091)	256.091		-
Deficit 2025		(17.463.696)			(17.463.696)
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2025</b>	<b>\$ 20.000.000</b>	<b>(17.463.696)</b>	<b>(49.487)</b>	<b>10.728.806</b>	<b>13.215.623</b>


"Las notas son parte integral de los estados financieros individuales"

Firmado por Maria de las Mercedes Ibañez Castillo  
el 2026-04-07 14:51:19 COT

**MARIA MERCEDES IBÁÑEZ**  
Representante Legal

Firmado por Liliana Puentes  
el 2026-04-07 13:49:47 COT

  
**DANIEL RUIZ DUARTE**  
Contador Público  
T.P. 86509-T

  
**RUTH DELIA OLARTE**  
Revisor Fiscal  
T.P. 17111 -T  
(ver opinión adjunta)

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL


( Expresado en pesos colombianos)


Años terminados el 31 de diciembre de:	2025	2024
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>		
(Deficit) Excedente del Ejercicio	\$ (17.463.696 )	256.091
<b>Conciliación entre la utilidad del periodo y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:</b>		
Depreciación	4.053.15	4.053.15
<b>Efectivo generado en operación</b>	<u>5</u>	<u>5</u>
<b>Cambios en activos y pasivos operacionales:</b>		
<b>Aumentos en:</b>		
Deudores		
<b>Disminuciones en:</b>		
Cuentas por pagar	(49.866.580 )	(30.890.999)
<b>Aumentos en:</b>		
Impuestos gravámenes y tasas Cuentas por pagar	-	(1.886.270)
Proveedores	598.000	2.555.000
Ingresos recibidos por anticipado	36.409.310	-
<b>Disminuciones en:</b>	4.263.301	2
	70.498.000	25.000.206
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación</b>	<u>48.491.490</u>	<u>(912.815 )</u>
<b>Aumento (Disminución) en efectivo y equivalente de efectivo</b>	48.491.490	(912.815
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del periodo</b>	201.618.77	\

"Las notas son parte integral de los estados financieros individuales"

Firmado por Maria de las Mercedes Ibañez Castillo  
el 2026-04-07 14:51:23 COT

**MARIA MERCEDES IBAÑEZ**  
Representante Legal

  
**DANIEL RUIZ DUARTE**  
Contador Público  
T.P. 86509-T

  
**RUTH DELIA OLARTE**  
Revisor Fiscal  
T.P. 17111 -T  
(ver opinión adjunta)

Firmado por Liliana Puentes  
el 2026-04-07 13:49:49 COT

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

### **Nota 1. Entidad que reporta**

La Fundación denominada “**Fundación Hogar Infantil Bolívar**” obtuvo su personería jurídica mediante la resolución No. 1016 del 9 de noviembre de 2000, otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La Fundación fue creada como una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y de interés general y se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con las normas legales vigentes, en especial la ley 7ª de 1979, decreto reglamentario 2388 de 1979 y la resolución 615 del 12 de abril de 1988, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás normas que la modifiquen o complementen.

Su duración se mantendrá por 20 años contados a partir de la fecha de su constitución, prorrogable por el mismo tiempo, y terminará en los casos previstos por la ley o en los estatutos existentes. El cierre contable de la fundación es con corte a diciembre 31 de cada año.

Se realizó la inscripción en el certificado de permanencia para las entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

### **Nota 2. Bases de preparación**

#### **a) Declaración de cumplimiento de las Normas de Contabilidad de Información Financiera aceptadas en Colombia.**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de la información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009 para preparadores de información financiera pertenecientes al grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Las NCIF aplicables en 2020 se basa en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (Pymes) en Colombia NIIF para las Pymes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board- IASB. La norma base corresponde a la versión 2017 traducida al español por el IASB.

La Fundación Hogar Infantil Bolívar adopta las disposiciones contenidas en el Decreto 2150 de 2017 que modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el cual reglamenta las donaciones de

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario, el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario y el artículo 19 del Estatuto Tributario.

### **b) Negocio en marcha**

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha, se determinó que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la Institución siga funcionando normalmente.

### **c) Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tiene efectos más importantes de detallan en las siguientes notas:

Nota 3. e) Equipo de Oficina

### **d) Base contable de acumulación**

La Institución elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de esta manera la Institución reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de normas internacionales de información financiera adoptadas en Colombia.

### **e) Materialidad**

La administración de la Institución determinó la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo a su función o naturaleza. Es decir, si una partida concreta careciese de relativa importancia, se agregará con otras partidas, esto, dado que no es necesario

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

que la Institución proporcione una revelación específica requerida por una NCIF, cuando la información carece de importancia relativa.

### **f) Uniformidad de la presentación**

La administración de la Institución mantendrá la presentación y clasificación de las partidas reveladas en los estados financieros de un periodo a otro, salvo se presente una revisión de las actividades de importancia significativa a la presentación de los estados financieros, o cuando se ponga de manifiesto que será más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando para ello en consideración los criterios definidos según políticas de la Institución vigentes.

La revelación respecto a los criterios y estimados utilizados para el reconocimiento de componentes de activos y pasivos de la Institución, se mostrará en la nota relacionada con las políticas contables. Cuando así se requiera por efectos de comprensibilidad, se estipulará la importancia del uso de estas estimaciones e hipótesis que afectasen los montos presentados en los estados financieros, en el detalle de las notas explicativas generadas por cada componente que requiera una descripción segregada respecto a los juicios de valor utilizados relevantes a la presentación de los estados financieros.

En la elaboración de los estados financieros se han usado políticas contables uniformes bajo NCIF.

### **g) Presentación de los estados financieros**

#### **i. Estado de situación financiera**

Se presenta mostrando las diferentes cuentas de activos y pasivos ordenados atendiendo a su liquidez, por considerar que, esta forma de presentación proporciona información fiable más relevante.

#### **ii. Estado de resultados y estado de otros resultados integrales**

El estado de resultados y otros resultados integrales se presenta por la naturaleza de los ingresos y gastos debido a que es una presentación que proporciona información más fiable y relevante.

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

### iii. Estado de flujos de efectivo

Se presenta por el método indirecto. Los ingresos y gastos por intereses se presentan dentro de las actividades de operación.

### **Nota 3. Principales políticas contables**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

#### **a) Bases de Medición**

Los estados financieros fueron elaborados sobre la base de los costos históricos.

##### i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

##### ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación.

#### **b) Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Institución se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Institución opera (“moneda funcional”).

La moneda utilizada por la Institución en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, en desarrollo de su objeto social, tales como ingresos de actividades ordinarias, otros ingresos, costos y gastos es el peso colombiano.

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

### **c) Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye los recursos mantenidos en caja, bancos o depósitos a la vista, utilizados para cubrir los compromisos a corto plazo.

Los saldos contables deberán coincidir con los valores que aparecen en los extractos al corte correspondiente, emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administren recursos de la Institución en cuentas corrientes, de ahorros, en fondos de inversión y administración y demás recursos que cumplan la definición de efectivo y equivalentes de efectivo.

### **d) Cuentas por cobrar**

Se registran como cuentas por cobrar los saldos de las matrículas y pensiones no canceladas por parte de los padres dentro del semestre cursado.

Adicionalmente, también se consideran cuentas por cobrar las que se generan por concepto de anticipos a proveedores y empleados, y en general las salidas de recursos a favor de terceros de las cuales se espera una contraprestación o beneficio futuro.

Se registran a valor nominal toda vez que son a corto plazo.

### **e) Equipo de cómputo y oficina**

#### **• Reconocimiento inicial**

Los elementos de equipo de cómputo y oficina se registran inicialmente al costo. El costo incluye el costo de adquisición, el cual comprende el valor de compra más los gastos necesarios y relacionados para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento y uso en las condiciones planeadas, menos los descuentos recibidos.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como un activo, todas las partidas de este rubro deben ser mantenidas en libros a su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.

#### **• Costos posteriores**

Los costos de mantenimiento y buen funcionamiento del equipo de cómputo y oficina se reconocen en los resultados del ejercicio.

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

### • Depreciación

La depreciación se calcula, aplicando el método de línea recta, sobre el costo de los activos, menos su valor residual. Dicha depreciación que se registra con cargo a resultados se calcula con base en las siguientes vidas útiles:

Categoría	Vida Útil (años)	Valor Residual
Muebles y Enseres	10	5% Valor de adquisición
Equipo de computo	5	0% Valor de adquisición

La Institución establece en 0% el valor residual del equipo de cómputo, por cuanto el objetivo al final de la vida útil es donarlos.

### f) Patrimonio

Registra el valor total de los aportes sociales, excedentes del ejercicio, excedentes de ejercicios anteriores y partidas generadas por efectos de conversión a Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Los excedentes de ejercicios anteriores se utilizan en gastos de periodos siguientes, reservas para destinación específica o asignaciones permanentes, de acuerdo con lo que indique el Consejo Directivo.

### g) Ingresos recibidos por anticipado

La Institución registra como ingresos recibidos por anticipado, los valores de matrículas y pensiones que son consignados en sus cuentas bancarias en una fecha anterior al período académico al cual corresponden.

El reconocimiento en el ingreso se hace una vez inicia el período académico al que corresponde dicho valor.

### h) Reconocimiento ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen cuando el importe se puede medir con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción se realicen y el grado de realización de la transacción puede ser medido de forma fiable.

Los criterios más significativos utilizados por la Institución para el reconocimiento de sus ingresos y gastos se resumen a continuación:

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

Los ingresos por conceptos educativos se reconocen una vez inicia el período académico al que corresponden, independientemente la fecha en la que haya ingresado al efectivo.

Los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilados se reconocen generalmente conforme se devengan utilizando el método de interés efectivo.

Las mejoras en propiedades ajenas se reconocerán en el gasto por el total girado en el periodo.

### **Nota 4. Nuevas normas e interpretaciones no adaptadas**

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 2496 de diciembre de 2015, se relacionan a continuación las normas emitidas aplicables a partir de 2017 (excepto la NIIF 15 y la NIIF 9, aplicables a partir del 1 de enero de 2018, aunque se permite su aplicación anticipada). El impacto de estas normas está en proceso de evaluación por parte de la Institución.

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
--	----------------------------	----------------

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

NIC 1 – Presentación de estados financieros	Iniciativa de revelación. En relación con la presentación de estados financieros la enmienda aclara requerimientos de revelación.	Algunos asuntos relevantes indicados en las enmiendas son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimientos de materialidad NIC 1.</li><li>• Indica las líneas específicas en el estado de resultados, de resultados integrales y de cambios en la situación financiera que pueden ser desagregadas.</li><li>• Flexibilidad en cuanto al orden en que se presentan las notas a los estados financieros</li><li>• La entidad no necesita revelar información específica requerida por una NIIF si la información resultante no es material.</li></ul> La aplicación de las enmiendas no tiene que ser revelada.
<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

NIC 1 – Presentación de estados financieros.	Se realizan modificaciones relacionadas con las clasificaciones de pasivos como corrientes o no corrientes.	<p>Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020.</p> <p>Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”.</p> <p>Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”.</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2024 y se permite su aplicación anticipada. El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.</p>
---	---	--

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 9 - Instrumentos financieros	Instrumentos financieros (en su versión revisada de 2014).	El proyecto de reemplazo se refiere a las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"><li>• Fase 1: Clasificación y medición de los activos y pasivos financieros.</li><li>• Fase 2: Metodología de deterioro.</li><li>• Fase 3: Contabilidad de Cobertura.</li></ul> En julio de 2014, el IASB terminó la reforma de la contabilización de instrumentos financieros y se emitió la NIIF 9 - Contabilidad de instrumentos financieros (en su versión revisada de 2014), que reemplazará a la NIC 39 - Instrumentos financieros: reconocimiento y medición luego de que expire la fecha de vigencia de la anterior.
NIC 16 - Propiedades, planta y equipo	Aclaración de los métodos aceptables de depreciación.	Les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación basado en el ingreso para partidas de propiedad, planta y equipo.

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIC 16 – Propiedades, planta y equipo.	Se modifica en relación con productos obtenidos antes del uso previsto.	<p>La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)”.</p> <p>El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente.</p> <p>La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.</p>

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

### Nota 5. Efectivo y equivalentes de efectivo

El valor del efectivo y equivalentes de efectivo están libres de restricciones y/o gravámenes.

Los fondos compuestos por Bancos y derechos fiduciarios devengan intereses a tasas variables sobre la base de las tasas diarias de depósitos y el saldo de equivalente de efectivos.

El siguiente es un detalle de equivalentes de efectivo al:

	<u>31 de Diciembre de 2025</u>	<u>31 de Diciembre de 2024</u>
<u>Bancos</u>		
Bancos Nacionales	\$ 101.374	101.374
Cuentas de Ahorro	<u>309.388.49</u>	<u>263.745.72</u>
	<u>2</u>	<u>0</u>
	\$	263.847.09
	<u>309.489.86</u>	<u>4</u>
	<u>6</u>	
<u>Derechos fiduciarios</u>		
Fiduciaria Davivienda S.A. (Fondo de Inversión Colectiva Daviplus)	\$ 43.650.39 8	40.801.680
	<u>\$ 353.140.264</u>	<u>304.648.774</u>

### Nota 6. Deudores

El siguiente es un detalle de los deudores al:

	<u>31 de Diciembre de 2025</u>	<u>31 de Diciembre de 2024</u>
Anticipo adecuaciones sede B	\$ 440	440
Cuentas por cobrar pensiones	8.776.932	516.355
Cuentas por cobrar matriculas	529.602	52
Otras cuentas por cobrar	531.330	1.130
Cuentas por cobrar donaciones	<u>77.281.253</u>	<u>36.735.00</u>
	<u>0</u>	<u>0</u>
	<u>\$ 87.119.557</u>	<u>37.252.977</u>

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

### Nota 7. Propiedades y equipo

El siguiente es un detalle de las propiedades y equipo al:

	<b>31 de Diciembre de 2025</b>	<b>31 de Diciembre de 2024</b>
Equipo de Oficina	\$ 64.921.56	64.921.56
Equipo de Computación	4	4
Depreciación Acumulada	21.758.71	21.758.71
	\$ 0	0

A continuación, se detalla el movimiento que ha tenido las propiedades y equipo para el periodo comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025:

<b><u>Costo</u></b>	<b><u>Equipo de Oficina</u></b>	<b><u>Equipo de Computación</u></b>
Saldo al 1 de enero de	64.921.564	21.758.710
2024 Adiciones	-	-
Retiros	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	<b>64.921.564</b>	<b>21.758.710</b>
Saldo al 1 de enero de	64.921.564	21.758.710
2025 Adiciones	-	-
Retiros	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<b>64.921.564</b>	<b>21.758.710</b>

A continuación, se detalla el movimiento que ha tenido la depreciación para el periodo comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025:

<b><u>Depreciación Acumulada</u></b>	<b><u>Equipo de Oficina</u></b>	<b><u>Equipo de Computación</u></b>
Saldo al 1 de enero de		21.758.710
2024 Depreciación	50.848.10	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	0	<b>21.758.710</b>
Saldo al 1 de enero de	54.901.25	21.758.710
2025 Depreciación	5	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	4.053.15	<b>21.758.710</b>

No se identificaron indicios de deterioro sobre la propiedad planta y equipo.

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

### Nota 8. Proveedores

El siguiente es un detalle de los proveedores al:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Avarq Arquitectura y Construcción S.A.S	\$	44.735
Otros	44.73 5	182
		<b>44.917</b>

### Nota 9. Cuentas por pagar

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar al:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Honorarios por pagar	\$ 10.566	10.251
Retención en la fuente	36.032.30 7	933.588
Industria y comercio retenido	6.331.177	5.020.901
	<b>\$ 42.374.050</b>	<b>5.964.740</b>

### Nota 10. Pasivos por impuestos corrientes

El siguiente es un detalle de los pasivos por impuestos corrientes:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Industria y comercio	\$ 16.398.00	15.800.00 0

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

### Nota 11. Ingresos recibidos por anticipado

El siguiente es un detalle de los ingresos recibidos por anticipado al:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Anticipos de matriculas	\$ 4.996.92	914.000
Anticipos de pensiones	364.515.96	298.519.085
Anticipos seguros	418.200	-
	<u>\$ 369.931.085</u>	<u>299.433.085</u>

### Nota 12. Donaciones Familia Bolívar

El siguiente es un detalle de las donaciones de la Familia Bolívar al:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Banco Davivienda S.A	\$ 3.312.654.47	3.333.933.000
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	1.136.885.66	728.288.000
Constructora Bolívar Bogotá S.A.	156.817.25	129.479.000
Corredores Davivienda S.A	156.817.25	80.918.000
Promociones y Cobranzas Beta	78.408.62	64.734.000
Fiduciaria Davivienda S.A.	78.408.627	32.367.00
	<u>\$ 4.919.991.896</u>	<u>4.369.719.000</u>

### Nota 13. Ingresos no operacionales

El siguiente es un detalle de los ingresos no operacionales al:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Intereses	12.489.45	3.178.985
	2	30.847.000

**FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR**

*Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

Reintegro de gastos médicos

Diversos

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

### Nota 14. Gastos operacionales

El siguiente es un detalle de los gastos operacionales al:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Honorarios Talento Preescolar	\$ 4.874.994.214	4.492.322.786
Otros honorarios	6.560.814	5.598.402
Impuestos	45.355.037	42.170.920
Arrendamientos	160.133.331	137.849.188
Seguros	15.433.200	11.238.100
Servicio de vigilancia Prevención Técnica Ltda.	584.104.212	518.639.518
Servicio de agua	21.474.110	22.949.949
Servicio de recolección de basuras	4.971.910	4.791.990
Servicio de luz	27.850.500	26.575.560
Servicio de teléfono	15.237.266	16.027.443
Servicio de gas natural	2.978.020	2.213.290
Mantenimientos y reparaciones	183.693.601	64.523.057
Depreciación	4.053.155	4.053.155
Regalos navidad	4.345.000	-
Gastos en papelería y fotocopias	-	281.466
Gastos alimentación menores	782.384.577	795.512.075
Gastos alimentación adultos	519.669.746	452.953.857
Gastos médicos	38.910.900	40.189.550
Gastos notariales	-	20.900
Gastos facturación electronica	3.575.000	4.727.630
Evento fin de año	9.974.566	10.420.100
Compra torre lavadora secadora sede A	7.599.050	-
Compra nevera sede B	-	2.789.80
	<u>\$ 7.313.298.209</u>	<u>0</u>
		<u>6.655.848.736</u>

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

### Nota 15. Gastos financieros

El siguiente es un detalle de los gastos financieros al:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Gastos bancarios	1.795.757	1.482.52
	<u>\$ 1.795.757</u>	<u>1</u>

### Nota 16. Otros Gastos

El siguiente es un detalle de los otros gastos al:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Impuestos asumidos	\$ 26.195	84.675
	<u>\$ 26.195</u>	<u>84.675</u>

### Nota 17. Impuesto a las Ganancias y Complementarios

- **Impuesto a las ganancias**

El impuesto a las ganancias comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

- **Impuesto corriente**

Es el impuesto por pagar por el beneficio neto o excedente del período corriente. La Fundación, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, se encuentra inscrita en el Régimen Tributario Especial (RTE) enunciado en el artículo 19 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016 y reglamentado mediante decretos. El pasivo se calcula utilizando las tasas fiscales vigentes y la depuración especial aplicable a los sujetos pasivos

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

de este régimen, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia cuando la ley tributaria remita a ellos.

- **Impuesto diferido**

De acuerdo con la Sección 29 de la Norma para Pymes, el impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros. No obstante, debido a la naturaleza jurídica de la Fundación y su pertenencia al Régimen Tributario Especial, sus rentas tienen el carácter de exentas siempre que se cumpla con la ejecución del excedente en el desarrollo de su objeto social y actividades meritorias (Art. 358 E.T.).

Bajo estas condiciones, no se prevé la generación de beneficios o cargas fiscales futuras derivadas de la reversión de diferencias temporarias, dado que los excedentes futuros se tratarán como exentos.

Por lo tanto, la Fundación no reconoce activos ni pasivos por impuestos diferidos, reflejando la ausencia de obligaciones fiscales futuras bajo el cumplimiento de los requisitos de registro y permanencia en el régimen.

### Revelaciones de Impuesto a las Ganancias

La Fundación está sujeta al Régimen Tributario Especial. Para acceder y mantener el tratamiento de beneficio neto o excedente exento, la normativa exige el cumplimiento estricto de los requisitos de calificación, registro y actualización anual ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con lo establecido en los artículos 356-2 y 356-3 del Estatuto Tributario y el Decreto Único Tributario 1625 de 2016.

En este sentido, la Fundación para los años 2024 y 2025, realizó en debida forma el proceso de actualización de permanencia y registro en el aplicativo web de la DIAN, garantizando así la vigencia de su estatus en el Régimen Tributario Especial. El incumplimiento de estas obligaciones de registro y reporte anual ante la autoridad tributaria derivaría en la pérdida del beneficio y la aplicación de la tarifa general del impuesto sobre la renta del régimen ordinario.

La tarifa impositiva es del 20% sobre el beneficio neto o excedente. No obstante, en la medida en que la Fundación genere excedentes, estos podrán ser considerados exentos siempre que se destinen directa o

**FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR**

*Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

indirectamente a

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

programas que desarrollen su objeto social y las actividades meritorias de la entidad, de acuerdo con el artículo 358 del Estatuto Tributario. De manera excepcional, la Fundación aplica la tarifa del 20% sobre los egresos no procedentes.

### a) Componentes del gasto por impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias de los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 comprende:

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
Ajuste impuesto ejercicios anteriores	-	1.000
\$	-	1.000

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, entre otros estipulan que:

- La Ley 1819 de 2016, determinó que a partir del año gravable 2017 para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.
- En Colombia la tarifa aplicable al Régimen Tributario Especial es del 20% para los años 2025 y 2024 a título de impuesto de renta sobre el beneficio neto o excedente generado no exento y egresos no procedentes.
- Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2020 a 2024, se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.
- Las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial no liquidan el impuesto a las ganancias ocasionales.

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

- A partir del año gravable 2021 la tarifa de renta presuntiva es del cero por ciento (0%).
- En relación con las pérdidas fiscales se debe considerar:
  - (i) Las pérdidas fiscales acumuladas a treinta y uno (31) de diciembre de 2016 y no compensadas, no se someterán al término de compensación previsto en el artículo 147 del Estatuto Tributario, ni serán reajustadas fiscalmente.
  - (ii) Las pérdidas fiscales de los años 2017 a 2024 se podrán compensar máximo con las rentas líquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años; para las entidades que presenten las siguientes situaciones, la firmeza estará supeditada así:

<b>Año de declaración</b>	<b>Término de firmeza</b>
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años

### **b) Conciliación del gasto de renta teórico y el gasto por impuesto a las ganancias**

De conformidad con los requerimientos de revelación del párrafo 29.38 de la Sección 29 de la NIIF para las PYMES (aplicando por analogía el detalle de conciliación de la NIC 12), la siguiente es la conciliación entre el gasto de impuesto teórico y el efectivamente registrado en los resultados del periodo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## Notas a los Estados Financieros

(Expresado en pesos colombianos)

	31 de Diciembre de 2025	31 de Diciembre de 2024
(Deficit) Excedente del Ejercicio	\$ (17.463.696)	256.091
Tasa nominal	20%	20%
Gasto de impuesto teórico calculado de acuerdo con la tasa tributarias vigentes	(3.492.739)	51.218
Ejecución de excedentes exentos	334.400	283.149
Compensación de pérdidas	-	(334.367)
Defecto de gasto de renta años anteriores	-	1.000
Gastos no deducibles	3.158.33	-
<b>Total gasto del impuesto a las ganancias</b>	<b>\$ 9</b>	<b>1.000</b>

### Pérdidas fiscales

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta son de \$1.811.000.

### Incertidumbres en posiciones fiscales

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Fundación evaluó las posiciones tributarias adoptadas y determinó que no existen incertidumbres que den lugar al reconocimiento de provisiones por impuestos, sanciones o intereses.

No se prevén impuestos adicionales con ocasión de posibles visitas de las autoridades tributarias o por la existencia de incertidumbres relacionadas con posiciones tributarias aplicadas por la Compañía.

### Tasa mínima de tributación (TMT)

De conformidad con lo establecido en el párrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, la Tasa Mínima de Tributación (TMT) no resulta aplicable a la Fundación, dado que su naturaleza jurídica y tributaria se rige por las disposiciones del Régimen Tributario Especial (Art. 19 E.T.).

# FUNDACIÓN HOGAR INFANTIL BOLÍVAR

## *Notas a los Estados Financieros*

(Expresado en pesos colombianos)

### **Precios de transferencia**

La Fundación no realizó operaciones con vinculados económicos del exterior ni con entidades en jurisdicciones calificadas como paraísos fiscales durante 2025 y 2024, por lo que no se encuentra sujeta a las obligaciones de precios de transferencia.

### **Impuestos diferidos**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Fundación no reconoce activos ni pasivos por impuestos diferidos. Esta posición se sustenta en que las diferencias temporarias identificadas entre las bases contables y fiscales no darán lugar a mayores o menores impuestos en el futuro. Lo anterior obedece a que la entidad, al dar cumplimiento a los requisitos de inversión y destinación de sus beneficios netos bajo el artículo 358 del Estatuto Tributario, proyecta que sus excedentes mantendrán el carácter de renta exenta. En consecuencia, al no existir una base gravable prevista sobre la cual aplicar la tarifa impositiva en el futuro, no se generan efectos financieros que deban ser reconocidos bajo el método del pasivo de la Sección 29 de la Norma para Pymes.

### **Otros Aspectos normativos**

- Es deducible el 100% de los tributos pagados en desarrollo de la actividad meritoria de la entidad.
- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.